



**Autoriza en carácter de regularización
Paralelismo y Atravesos Fibra Óptica
en Ruta J-60, sector km. 56,789 al km
105,661, a la Empresa Cmet
Telecomunicaciones S.A.**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

TALCA, 03 FEB 2014

VISTOS: FECHA: 03 FEB 2014

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°2491 del 09.05.2012, N° 2248 del 30.04.2013 y N°17 del 06.01.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013.
- Resolución Director de Vialidad Exenta N° 5910/2010 que declara Caminos Públicos en las Provincias de Curicó y Cauquenes.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N° 18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Carta S/N de Sr. Carlos Correa Meléndez, Director Regional VII Región de la Empresa Cmet Telecomunicaciones S.A., fecha 13 de Septiembre del 2013, en representación de esta, que solicita regularización "Instalaciones de fibra Óptica en Camino Público Rol J-60, Sector km 56,789 al km 105,661, Provincia de Curicó.
- Ord. D.R.V. N° 2296 de fecha 28 de Diciembre del 2012 que indica condiciones para la regularización de instalaciones de tendido de fibra óptica en Ruta J-60.
- Ord. N°113/2013 de Inspector Fiscal Contrato Conservación Global Mixta Hualañé y otras de fecha 23 de Octubre del 2013 que emite comentarios respecto de las instalaciones citadas en el presente documento, en respuesta al Oficio Ord. de Jefa Sub-Departamento Administración de la Faja Fiscal, Vialidad Región del Maule de fecha 17 de Octubre del 2013, que solicita pronunciamiento respecto de instalaciones del tendido de fibra óptica.
- Resolución Director Regional de Vialidad N° 2572 de fecha 28 de Diciembre del 2012 que aplica multa a la Empresa Cmet Telecomunicaciones S.A. por la ejecución de instalaciones en Ruta J-60.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.

- Que con fecha 06.01.2014 se ha dado inicio al contrato "Estudio Complementario de Ingeniería Reposición Ruta J-60 Rauco, Cruce Ruta Costera, Región del Maule", y que este contemplaría obras que, posiblemente impliquen el traslado de las instalaciones incluidas en el "Proyecto de Regularización de Tendido de Cable Fibra Óptica, en la Faja Fiscal de la Ruta J-60, Km. 56,789 al Km. 105,661, Provincia de Curicó, VII Región".
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta de Cmet Telecomunicaciones S.A.
- Lo anterior debe ser ratificado ante la Dirección de Vialidad mediante la entrega de una Declaración Jurada ante Notario Público cuyo documento debe ser remitido a esta Dirección Regional en un plazo de 30 días a partir de la fecha del presente documento.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 166

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza, en carácter de regularización, las obras ejecutadas del "Proyecto de Regularización de Tendido de Cable Fibra Óptica, en la Faja Fiscal de la Ruta J-60, Km. 56,789 al Km. 105,661, Provincia de Curicó, VII Región", y cuyas instalaciones se proponen en un tramo de la Ruta Rol J-60, Cruce J-620 (Curicó) – Hualañé – Infiernillo, a la Empresa **"Cmet Telecomunicaciones Chile S.A."**, consistente en Paralelismo y Atravesos de Línea de Fibra Óptica Aérea en postes propios y de apoyo de empresa eléctrica y de acuerdo al siguiente detalle:

PARALELISMO AEREO			UBICACIÓN
KM INICIO	KM TÉRMINO	TIPO	LADO
56,789	67,101	CABLE/FO	Izquierdo
67,101	67,200	CABLE/FO	Derecho
67,403	67,896	CABLE/FO	Derecho
68,433	68,617	CABLE/FO	Derecho
68,623	70,923	CABLE/FO	Izquierdo
70,947	71,177	CABLE/FO	Derecho
71,177	74,593	CABLE/FO	Izquierdo
74,620	75,834	CABLE/FO	Derecho
75,834	80,764	CABLE/FO	Izquierdo
80,803	81,375	CABLE/FO	Derecho
81,405	83,572	CABLE/FO	Izquierdo
83,582	88,487	CABLE/FO	Derecho

88,502	89,355	CABLE/FO	Izquierdo
89,399	89,530	CABLE/FO	Derecho
89,530	92,209	CABLE/FO	Izquierdo
92,221	93,244	CABLE/FO	Derecho
93,271	94,232	CABLE/FO	Izquierdo
94,247	94,904	CABLE/FO	Derecho
94,930	96,016	CABLE/FO	Izquierdo
96,026	96,172	CABLE/FO	Derecho
96,177	96,358	CABLE/FO	Izquierdo
96,358	97,131	CABLE/FO	Derecho
97,184	97,368	CABLE/FO	Izquierdo
97,397	99,239	CABLE/FO	Derecho
99,259	105,661	CABLE/FO	Izquierdo

Longitud del paralelismo = 48,872 Km.

ATRAVIEOS AEROS KM.		
INICIO	TERMINO	DESCRIPCIÓN
57,789	56,799	Diagonal derecha a izquierda
67,101	67,101	Normal derecha izquierda
68,617	68,623	Diagonal derecha a izquierda
70,923	70,947	Diagonal izquierda a derecha
71,177	71,177	Normal derecha izquierda
74,593	74,620	Diagonal izquierda a derecha
75,834	75,834	Normal derecha izquierda
80,764	80,803	Diagonal izquierda a derecha
81,375	81,405	Diagonal derecha a izquierda
83,572	83,582	Diagonal izquierda a derecha
88,487	88,502	Diagonal derecha a izquierda
89,355	89,399	Diagonal izquierda a derecha
89,530	89,530	Normal derecha izquierda
92,209	92,221	Diagonal izquierda a derecha
93,244	93,271	Diagonal derecha a izquierda
94,232	94,247	Diagonal izquierda a derecha
94,904	94,930	Diagonal derecha a izquierda
96,016	96,026	Diagonal izquierda a derecha
96,172	96,177	Diagonal derecha a izquierda
96,358	96,358	Normal izquierda a derecha
97,131	97,184	Diagonal derecha a izquierda
97,368	97,397	Diagonal izquierda a derecha
99,239	99,259	Diagonal izquierda a derecha

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "**Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.**", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la empresa "**Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.**"; Además, se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados.
- 2.4.- La Empresa "**Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.**", deberá entregar en triplicado, Declaración jurada, suscrita ante notario en los términos señalados en los "Considerando" del presente documento.
- 2.5.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "**Cmet Telecomunicaciones Chile S.A.**", su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE




MANUEL SALAZAR CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGIÓN DEL MAULE

DISTRIBUCION

- Cmet Telecomunicaciones, Walker Martínez N° 911, La Florida, Santiago.
- Sr. Magno Lazcano C. P. I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/01114

Proceso asociado N° 250.3690